TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 637

POR LA CUAL SE CANCELAN LLAMADOS CONVOCADOS POR LA UAF 1 – "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", AFECTADOS POR EL DECRETO N° 3945, DEL 20 DE AGOSTO DE 2015.---

Asunción, 30 de diciembre de2015

***VISTO**: La Circular DNCP N° 26 de fecha 26 de agosto de 2015, por la cual, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pone a conocimiento de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), y Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP), de los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades, la vigencia del Decreto N° 3945/2015, emanada del Poder Ejecutivo; y----------*

***CONSIDERANDO:** Que se halla vigente el Decreto N° 3945/2015 "Por el cual se establecen normas complementarias de racionalización de gastos para el proceso de ejecución del Plan Financiero, aprobado por el Decreto N° 3053/2015 "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para el proceso de ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386/2015".----------*

Que el Artículo 3° del Decreto N° 3945/2015, expresa: "Establécese que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, los organismos y entidades del Estado deberán suspender la celebración de todo tipo de contratos de adquisición de bienes y servicios mencionados en el artículo anterior, financiados con la fuente de financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", inclusive aquellos en etapa de adjudicación, bajo exclusiva responsabilidad del Ordenador de Gastos y la Unidad Operativa de Contrataciones".----------

Que la Resolución N° 113 de fecha 17 de septiembre de 2015, pronunciada por el Ministerio de Hacienda, en su Artículo 5°, establece: "Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 3945/2015, la Dirección General de Contabilidad Pública procederá a desprevisionar, aquellos PAC que incluyan algunos de los Objetos del Gasto mencionados en el citado artículo, financiados con la Fuente de Financiamiento 10 01... ".----------

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31°, establece: "Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ".----------

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, según Dictámenes A.J. N° 1277/15, 1278/15 y 1284/15, obrantes en autos, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia y recomienda la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que el Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 30 / XII / 2015

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapechá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN N° 637

POR LA CUAL SE CANCELAN LLAMADOS CONVOCADOS POR LA UAF 1 – "DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR", AFECTADOS POR EL DECRETO N° 3945, DEL 20 DE AGOSTO DE 2015.---

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1°.- Cancelar los llamados convocados por la UAF 1 "Dirección General de Administración y Finanzas", del Ministerio del Interior, según el siguiente detalle:----------

- ***ID 301.199** "Contratación de Servicios de Hotelería para el MDI Plurianual"*
- ***ID 292.281** "Adquisición de Sistema de Video Vigilancia"*
- ***ID 292.294** "Adquisición de Equipos"*
- ***ID 292.089** "Adquisición de Materiales Eléctricos"*
- ***ID 298.747** "Adquisición de Carpetas con Impresión para Eventos Protocolares"*
- ***ID 292.310** "Adquisición de Equipos Informáticos, Licencias y Aparatos Telefónicos"*
- ***ID 292.234** "Adquisición de Cámaras y Equipos de Comunicación"*

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

MINISTERIO DEL INTERIOR – SECRETARIA GENERAL

Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

MINISTERIO DEL INTERIOR – MINISTRO

Francisco de Vargas
Ministro

MINISTERIO DEL INTERIOR – SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior

OTORGADO EN FECHA 30/XII/2015